LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 4 de mayo 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales		
RUBRO PRESUPUESTAL:	NA		
PROYECTO (si aplica):	2.1.2 CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO SUELO Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
SUBPROYECTO (si aplica):	N/A		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	2.1.2.2.1 AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL CONPES 3886 DE 2017 (PSA)		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión ()		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	OTRA	Aporte inicial en dinero del Municipio de Chinácota	$ 61.500.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Aporte en ESPECIE de CORPONOR:		$ 48.653.670
	Aporte inicial en DINERO del Municipio		$ 61.500.000
	Total		$ 110.153.670

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" y el Municipio de CHINÁCOTA, celebraron el Convenio No. **CV715-2025**, el 6 de noviembre de 2025, con el objeto de: "*...CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPONOR Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - METODOLOGIA BANCO2 EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER...*"

En el convenio se suscribió con una duración de DOCE (12) MESES, con fecha de inicio según el registro en la plataforma SECOP II, del 6 de noviembre de 2026, con un valor estimado del convenio en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670), habiéndose acordado como aportes los siguientes por parte de los convenientes los siguientes:

Aporte en ESPECIE de CORPONOR:	$	48.653.670
Aporte en DINERO del Municipio de Chinácota:	$	61.500.000
Total	$	110.153.670

Mediante oficio con radicado de recibido de CORPONOR, No. 2026-01015-008140, del 24 de abril de 2026, el alcalde municipal de Chinácota, manifestó:

"*...En mi calidad de alcalde Municipal de Chinácota y en atención al Convenio Interadministrativo No. CV715-2025, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - METODOLOGIA BANCO2 EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER", de manera respetuosa me permito solicitar la modificación de algunas condiciones contractuales.*

La presente solicitud tiene como finalidad ajustar el plazo de ejecución y la forma de pago del aporte municipal, sin que ello implique modificación alguna en el valor acordado para la vigencia correspondiente, todo lo cual responde a criterios de programación financiera y a la adecuada implementación del esquema de incentivos ambientales para las familias beneficiarias.

En tal sentido, se propone lo siguiente:

1. ***Modificación del plazo del convenio***

 Modificar el plazo inicialmente pactado de DOCE (12) meses, para que el mismo sea de DIEZ (10) meses, contados a partir del inicio del convenio, manteniéndose intactas las demás condiciones técnicas y administrativas del convenio.

2. ***Valor del aporte municipal***

 El aporte del Municipio de Chinácota correspondiente, es el contenido a esta modificación asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE ($61.500.000), según el Registro presupuestal No, 110601 del 6 de noviembre de 2025, por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 61.500.000), M/CTE (S 61.500,000), expedido por la secretaria de Hacienda y del tesoro municipal, que ampara los compromisos adquiridos en el convenio por parte del municipio, valor que incluye los descuentos obligatorios por concepto de tributos municipales (18%), conforme al estatuto tributario del municipio de Chinácota, dado que el ejecutor que ejecuta es un tercero, no entidad pública y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, dicho valor se discrimina así:

 - *Tributos municipales (18%): $ 11.070,000*
 - *Recursos destinados a incentivos ambientales PSA: $ 50.430.000*
 - *Total, aporte del municipio de Chinácota: $ 61.500.000*

 Actualmente no es posible adicionar el valor del convenio vigente, por lo que es necesario realizar la modificación solicitada, dado que la vigencia presupuestal 2025 ***feneció y el convenio. Fue reportado al SECOP II por el valor del Registro ($61.500.000), por CORPONOR; adicionalmente es imposible adicionarlo ya que no se tramito vigencias futuras, entre otros inconvenientes.***

3. ***Modificación de la forma de pago de los incentivos PSA***

 Modificar la forma de pago de los incentivos ambientales a las familias beneficiarias del Proyecto de Pago por Servicios Ambientales — PSA Banc02, estableciendo que los recursos netos destinados a dichos incentivos se desembolsen en cinco (5) pagos por cada familia vinculada al proyecto.

 Cada uno de los cinco (5) pagos a realizar a los beneficiarios, será por un valor de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300) por cada familia, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones, conforme a los informes de seguimiento y a los requisitos definidos en el convenio y en la metodología BancO2, siendo el plan de pagos propuesto el siguiente:

PLAN DE PAGOS A FAMILIAS BANCO2 CONVENIO CV715-2025					
Mayo 2026	*Junio 2026*	*Julio 2026*	*Agosto 2026*	*Septiembre 2026*	*TOTAL FAMILIA*
$ 504.300	*$ 504.300*	*$ 504.300*	*$ 504.300*	*$ 504.300*	*$ 2.521.500*

En virtud de lo anterior, no se hace necesario modificar los Acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) suscritos con las familias, solamente respecto al tiempo, para garantizar los compromisos adquiridos.

Las anteriores modificaciones no alteran el objeto del convenio, el número de familias beneficiarias, ni las obligaciones esenciales de las partes, y se realizan con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la eficiencia en la entrega de los incentivos ambientales.

Agradecemos de antemano la atención a la presente solicitud y manifestamos la disposición de esta Administración Municipal para suscribir el otrosí o modificación contractual correspondiente, una vez sea analizada y aprobada por CORPONOR..."

Teniendo en cuenta lo expuesto y revisada la solicitud se procedió a la revisión del Convenio **CV715-2025**, para determinar la viabilidad jurídica y económica de lo solicitado; en consideración de la necesidad planteada en el estudio previo, el clausulado y ejecución del convenio pudiéndose establecer que se considera que es viable jurídicamente la modificación solicitada respecto a:

1. **El tiempo del convenio**: es decir disminuir de DOCE (12) meses a DIEZ (10) meses, el plazo del convenio,

2. **Valor de los aportes del municipio de Chinácota:** Los aportes del municipio de Chinácota, es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que son objeto de descuentos obligatorios por parte de la Secretaria de Hacienda municipal por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) que asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000),** dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma **de CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000).**

3. **Forma de pago de los aportes del Municipio de Chinácota:** El municipio de Chinácota realizará un **ÚNICO PAGO: En el año 2026:** En el mes de mayo de 2026, APORTARA EN DINERO la suma de EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que son objeto de descuentos obligatorios por parte de la Secretaria de Hacienda municipal por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) que asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000),** dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000) que se aportaran y entregaran como pago de incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota.

4. **Modificación en los valores de los incentivos ambientales.** Con la modificación en tiempo a realizar, se modifica los valores, correspondiendo a cada familia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300) por cada familia, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones, conforme a los informes de seguimiento y a los requisitos definidos en el convenio y en la metodología Banc02, que se modificará es el tiempo y periodicidad en el pago en la siguiente forma:

PLAN DE PAGOS A FAMILIAS BANCO2 CONVENIO CV715-2025					
Mayo 2026	Junio 2026	Julio 2026	Agosto 2026	Septiembre 2026	TOTAL FAMILIA
$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 2.521.500

La modificación a realizar no afecta el objeto, ni condiciones y/o elementos sustanciales del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV715-2025**, por lo que se realizará la modificación que permita ajustar el valor y forma de pago y se realizará la modificación en la siguiente forma:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES REQUERIDAS	**CONDICIONES REQUERIDAS:** Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio interinstitucional entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, regido por las siguientes especificaciones técnicas: **a. CONDICIONES TÉCNICAS** Para atender la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio interadministrativo entre el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", regido por las siguientes especificaciones técnicas: a. Socialización en la comunidad seleccionada del proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) bajo la modalidad de BancO2. b. Selección por parte de CORPONOR de las familias objeto del incentivo PSA en

la zona estratégica para la conservación en el Departamento Norte de Santander.

c. Promoción del conocimiento y la vinculación de instituciones y personas para participar en el esquema BancO2 para el PSA a las familias campesinas seleccionadas.
d. Administración y operación (administrativa, técnica y contable) de la plataforma web BancO2.
e. Verificación del cumplimiento de los acuerdos generados para la conservación de las áreas de especial significancia ambiental.
f. Serán beneficiaras del programa, hasta un número estimado de Veinte (20) Familias que recibirán por concepto de pago por servicios ambientales cada familia la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500),** por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300),** por conservar las áreas de interés ambiental presentes en sus predios, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por CORPONOR, para tal fin.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS:**

Los criterios de selección del programa BancO2 utilizados para la vinculación de las familias a beneficiar son:

a. Familias con alto nivel de necesidades básicas insatisfechas, y que su sustento económico tenga alta relación con bosques o que se encuentren en un área de significancia ambiental y demuestren prácticas de conservación o estén dispuestos a asumirlas.

b. Que vivan en el predio o cerca de él, cuenten con documentos que lo acreditan como propietario, poseedor u ocupante de buena fe del predio inscrito y que posean áreas de importancia ambiental para su conservación.

c. Familias inscritas o afiliadas al SISBEN, priorizándose los grupos más bajos (A y B principalmente).

En caso de fallecimiento del beneficiario del Pago por Servicios Ambientales (PSA), será necesario verificar la situación legal relacionada con la herencia o sucesión, con el fin de determinar si los familiares pueden continuar recibiendo el incentivo. Si no se cumplen los requisitos legales o técnicos para mantener el beneficio dentro del núcleo familiar, se deberá identificar e incorporar, a la mayor brevedad posible, a otra familia que cumpla con los criterios establecidos. Esta acción es fundamental para evitar afectaciones en la ejecución presupuestal programada.

- **ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS APORTES:**

En los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente y en las fechas acordadas en el convenio, CORPONOR por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BanCO2 – CORPONOR), presentará al MUNICIPIO DE CHINÁCOTA las facturas correspondientes al valor de los desembolsos pactados, contando con un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, para que se realice el pago respectivo a MASBOSQUES.

El supervisor de CORPONOR, una vez verificado el aporte para el PSA, por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, realizará la autorización necesaria, ante MASBOSQUES, para que se lleve a cabo el desembolso de los aportes, establecidos como valor de los servicios ambientales comunitarios, a reconocer a las familias que cumplan previamente los compromisos establecidos en los acuerdos de conservación suscritos, respecto a las acciones de conservación de las áreas de interés ambiental de cada predio; además, la forma de pago tendrá lugar mediante transacción directa a cada socio vinculado a través de un operador bancario.

	EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, aportará EN DINERO la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que estarán sujetos a las operaciones tributarias de descuentos obligatorios por parte del municipio que asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000),** dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000),** en un periodo de DIEZ (10) MESES, donde los aportes se detallan en el presupuesto así: **Descripción** / **Valor** Tributos municipales (18% descuentos) / $ 11.070.000 UNICO Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300), por cada familia. / $ 50.430.000 Total / $ 61.500.000 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2- CORPONOR), presentará al MUNICIPIO DE CHINÁCOTA", la primera FACTURA-APORTE correspondiente al cien por ciento (100%) de los aportes comprometidos, es decir la suma de EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000)**, que estarán sujetos a las operaciones tributarias de descuentos obligatorios por parte del municipio que asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000),** dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000)** y el valor restante deberá ser CANCELADA, A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de radicada la factura, previa aprobación por parte del interventor designado por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte. La forma del reconocimiento será en función de la periodicidad pactada en el inciso anterior, es decir durante DIEZ (10) MESES contados desde el perfeccionamiento del convenio y condicionado al cumplimiento de los compromisos. Por lo tanto, en el evento de no cumplir con los compromisos estipulados en los acuerdos suscritos con cada familia beneficiada, EL **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** no entregará los recursos pendientes.
CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Se modificará respecto al municipio de Chinácota, el numeral 1, indicándose que el monto de los aportes del municipio es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que son objeto de descuentos obligatorios por parte del municipio por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, que serán desembolsados en la siguiente forma: - **UN UNICO PAGO PAGO:** En el mes de mayo de 2026, el municipio de Chinácota, APORTARA EN DINERO aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** valor que incluye los descuentos obligatorios por concepto de tributos municipales (18%), (estampillas e impuestos) conforme al estatuto tributario del municipio de Chinácota, dado que el ejecutor que ejecuta es un tercero, no entidad pública y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, beneficiarias del municipio de Chinácota, con el siguiente detalle:

Descripción	Valor
Tributos municipales (18% descuentos)	$ 11.070.000
UNICO Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300), por cada familia.	$ 50.430.000
Total	$ 61.500.000

El aporte en DINERO que se aportará y entregará como pago de incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota, será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000),** le corresponderá a cada familia la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500),** por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300).**

Respecto a CORPONOR, se modificará el numeral 2, en la siguiente forma:

2. A través de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2 a nombre de CORPONOR), de conformidad con el convenio No. CV654-2025, del 23 de septiembre de 2025, una vez consignado y recibido el aporte del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA por MASBOSQUES, se reconocerá a cada propietario, poseedor u ocupante de buena fe de los predios un valor de CINCO (5) incentivos ambientales por la suma cada uno de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300)**, por las acciones de conservación. Es importante mencionar, que la forma de pago tendrá lugar mediante transacción directa a través de un operador bancario previa formalización de los acuerdos individuales de conservación.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO

- Se modificará la numeración del clausulado, correspondiendo esta cláusula al numeral CUARTA.
- Se modificará el valor estimado del CONVENIO en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670)** y se detallará en la siguiente forma:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	DISPONIBLE 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$ 48.653.670	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$12.163.417	25%	$ 36.490.253	75%
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	CONVENIO (Descuentos tributarios y Aportes en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$ 61.500.000	Descuentos tributarios municipales (estampillas, impuestos)	0	100 %	$11.070.000	100%
			Aportes en dinero para pago servicios ambientales (PSA)	0		$ 50.430.000	
TOTAL, DE APORTES		**$ 110.153.670**		**$ 12.163.417**		**$ 97.990.253**	

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Se modificará la numeración del clausulado, correspondiendo esta cláusula al numeral quinto y se modificará el valor estimado del CONVENIO en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670)** y se detallará en la siguiente forma:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	DISPONIBLE 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$ 48.653.670	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$12.163.417	25%	$ 36.490.253	75%
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	CONVENIO (Descuentos tributarios y Aportes en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$ 61.500.000	Descuentos tributarios municipales (estampillas, impuestos)	0	100 %	$11.070.000	100%
			Aportes en dinero para pago servicios ambientales (PSA)	0		$ 50.430.000	
TOTAL, DE APORTES		**$110.153.670**		**$ 12.163.417**		**$ 97.990.253**	

A. CORPONOR aportara **EN ESPECIE** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 48.653.670),** representados en bienes y servicios, comprendiendo: personal técnico y de apoyo, herramientas metodológicas y tecnológicas – plataforma BANCO2, entre otros), subordinados a los Proyectos: **2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos** de la vigencia 2025, detallados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN		2025	2026	Valor Total
		1. Personal			
1,1	Gastos de personal	$3.095.000	$ 9.285.000	$27.855.000	$37.140.000
		2. Equipos			

2,1	Disponibilidad y aplicación de cartografía digital proporcionada por el proveedor del Sistema de Información Ambiental (SIA), así como el uso de equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería.	$ 302.433	$ 907.298	$ 2.721.895	$ 3.629.193
	3. Plataforma				
3,1	Herramientas metodológicas y tecnológicas (Plataforma www.banco2.com)	$ 657.040	$ 1.971.119	$ 5.913.358	$ 7.884.477
	TOTAL	$4.054.473	$12.163.418	$36.490.253	$48.653.670

Parágrafo. Además de las acciones previstas en el presupuesto, CORPONOR garantizará la disponibilidad de vehículos para el transporte de personal y material vegetal, tecnología de comunicación con las familias BancO2, equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería cuando sea requerido. Estas medidas, aunque no representen un rubro específico dentro del convenio, se implementarán como actividades complementarias para asegurar su adecuada ejecución y operatividad.

B. EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA

- El MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000), EN DINERO,** valor que incluye los descuentos obligatorios por concepto de tributos municipales (18%), (estampillas e impuestos) conforme al estatuto tributario del municipio de Chinácota, dado que el ejecutor que ejecuta es un tercero, no entidad pública y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, beneficiarias del municipio de Chinácota, los cuales serán entregados Y consignados a nombre de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2 a nombre de CORPONOR) de conformidad con el convenio No. CV654-2025, de 23 de septiembre de 2025, con el fin de cumplir el objeto contractual de este convenio, en la siguiente forma:

 UN ÚNICO PAGO: En el año 2026: En el mes de mayo de 2026, APORTARA EN DINERO la suma de EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que comprende valores por concepto de tributos municipales obligatorios (estampillas e impuestos) y los valores que se aportaran y entregaran como pago de incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota, con el siguiente detalle:

Descripción	Valor
Tributos municipales, 18% descuentos)	$ 11.070.000
Primer Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO de asociado a CINCO (5) incentivos.	$ 50.430.000
Total	$ 61.500.000

 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2- CORPONOR), presentará al MUNICIPIO DE CHINÁCOTA", la primera FACTURA-APORTE correspondiente al cien por ciento (100%) de los aportes comprometidos, es decir la suma del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que serán

		objeto de descuentos tributos municipales obligatorios (estampillas e impuestos) correspondiente al dieciocho por ciento (18%) y el valor restante deberá ser CANCELADA, A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de radicada la factura, previa aprobación por parte del interventor designado por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

Revisada la solicitud presentada por el municipio de Chinácota, se considera viable realizar la modificación del convenio interadministrativo No. CV715-2025, en lo referente a: **1. El tiempo del convenio**, disminuyendo de DOCE (12) meses a DIEZ (10) meses; **2. El valor de los aportes** del municipio de Chinácota que se incluyan todos los valores que correspondan a los descuentos tributarios municipales, para que internamente dentro de la administración municipal de Chinácota, puedan realizarse los trámites administrativos y presupuestales que permitan que después de estas operaciones tributarias de descuentos, el valor final que será el que se girara para el pago de los incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota y garantizar su disposición; **3. Forma de pago de los aportes del Municipio de Chinácota:** El municipio de Chinácota realizará un **ÚNICO PAGO: En el año 2026** y **4. Modificación en los valores de los incentivos ambientales.** Con la modificación en tiempo a realizar, se modifica los valores, correspondiendo a cada familia la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500)**, por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300)** por cada familia, en la forma que quedará establecida en la modificación a realizar. Esta modificación es necesaria para la implementación y consolidación del esquema de pago por servicios ambientales BancO2 en las áreas de interés ambiental del municipio.

Por tanto, se hace imperiosa la necesidad de proceder con la modificación del convenio, conforme se indicó, la cual se plantea en los siguientes términos:

<table>
<tr><th>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</th><th>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO:</td><td>El convenio CV715-2025, se modificará en tiempo y forma de pago en la siguiente forma:

1. Plazo del convenio: El plazo del convenio será de DIEZ (10) meses contados a partir de la fecha de inicio que se registra en la plataforma contractual SECOP II.
2. Valor de los aportes del municipio de Chinácota: La suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000), es el valor de los aportes del municipio, que son objeto de descuentos obligatorios por parte de la Secretaria de Hacienda municipal por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) que asciende a la suma de ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000), dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000), con la modificación en tiempo a realizar le corresponderá a cada familia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300) y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, que serán desembolsados en un único pago, por el siguiente valor y forma:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Tributos municipales, 18% descuentos)</td><td>$ 11.070.000</td></tr>
<tr><td>Primer Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO correspondiente a CINCO (5) incentivos ambientales por familia, en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS</td><td>$ 50.430.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

M/CTE ($ 504.300), cada uno.	
Total	$ 61.500.000

3. **Forma de pago de los aportes del Municipio de Chinácota:** El municipio de Chinácota realizará un **ÚNICO PAGO: En el año 2026:** En el mes de mayo de 2026, APORTARA EN DINERO la suma de EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que son objeto de descuentos obligatorios por parte de la Secretaria de Hacienda municipal por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) que asciende a la suma de ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000), dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000) que se aportaran y entregaran como pago de incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota.

4. **Forma y valor de los aportes a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota.**

 Cada beneficiario y/o familia beneficiaria del incentivo ambiental de pago por servicios ambientales (PSA), recibirá durante el tiempo de duración del convenio, CINCO (5) incentivos por valor de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300),** cada uno, que serán cancelados en la siguiente forma:

PLAN DE PAGOS A FAMILIAS BANCO2 CONVENIO CV715-2025					
Mayo 2026	Junio 2026	Julio 2026	Agosto 2026	Septiembre 2026	TOTAL FAMILIA
$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 2.521.500

Lo anterior indica que los aportes de las partes serán las siguientes:

Aporte en ESPECIE de CORPONOR:	$	48.653.670
Aporte inicial en DINERO del Municipio	$	61.500.000
Total	$	110.153.670

La modificación a realizarse se detallará en la respectiva modificación del clausulado de las obligaciones generales y especificas contenidas en el convenio electrónico y se registrara en la plataforma SECOP II, para que pueda generar los efectos jurídicos que se requieren y que permitirán su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CV715-2025, cuyo objeto es "*...CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPONOR Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTINUAR IMPLEMENTANDO Y FORTALECIENDO EL PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES – METODOLOGIA BANCO2 EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER...*"

Se detalla el objeto de la modificación en la siguiente forma:

2.1.1. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Modificar las condiciones inicialmente pactadas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV715-2025**, respecto al valor del convenio específicamente en los aportes del municipio de Chinácota y obligaciones inicialmente pactadas.

2.1.2. MODIFICAR CONDICIONES REQUERIDAS: Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio interinstitucional entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, regido por las siguientes especificaciones técnicas:

- **CONDICIONES TÉCNICAS**

a. Para atender la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio interadministrativo entre el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", regido por las siguientes especificaciones técnicas:
b. Socialización en la comunidad seleccionada del proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) bajo la modalidad de BancO2.
c. Selección por parte de CORPONOR de las familias objeto del incentivo PSA en la zona estratégica para la conservación en el Departamento Norte de Santander.
d. Promoción del conocimiento y la vinculación de instituciones y personas para participar en el esquema BancO2 para el PSA a las familias campesinas seleccionadas.
e. Administración y operación (administrativa, técnica y contable) de la plataforma web BancO2.
f. Verificación del cumplimiento de los acuerdos generados para la conservación de las áreas de especial significancia ambiental.
g. Serán beneficiaras del programa, hasta un número estimado de Veinte (20) Familias que recibirán por concepto de pago por servicios ambientales cada familia la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500),** por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300)**, por conservar las áreas de interés ambiental presentes en sus predios, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por CORPONOR, para tal fin.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS:**

a. Los criterios de selección del programa BancO2 utilizados para la vinculación de las familias a beneficiar son:
b. Familias con alto nivel de necesidades básicas insatisfechas, y que su sustento económico tenga alta relación con bosques o que se encuentren en un área de significancia ambiental y demuestren prácticas de conservación o estén dispuestos a asumirlas.
c. Que vivan en el predio o cerca de él, cuenten con documentos que lo acreditan como propietario, poseedor u ocupante de buena fe del predio inscrito y que posean áreas de importancia ambiental para su conservación.
d. Familias inscritas o afiliadas al SISBEN, priorizándose los grupos más bajos (A y B principalmente).

En caso de fallecimiento del beneficiario del Pago por Servicios Ambientales (PSA), será necesario verificar la situación legal relacionada con la herencia o sucesión, con el fin de determinar si los familiares pueden continuar recibiendo el incentivo. Si no se cumplen los requisitos legales o técnicos para mantener el beneficio dentro del núcleo familiar, se deberá identificar e incorporar, a la mayor brevedad posible, a otra familia que cumpla con los criterios establecidos. Esta

acción es fundamental para evitar afectaciones en la ejecución presupuestal programada.

- **ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS APORTES:**

En los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente y en las fechas acordadas en el convenio, CORPONOR por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BanCO2 – CORPONOR), presentará al MUNICIPIO DE CHINÁCOTA las facturas correspondientes al valor de los desembolsos pactados, contando con un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, para que se realice el pago respectivo a MASBOSQUES.

El supervisor de CORPONOR, una vez verificado el aporte para el PSA, por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, realizará la autorización necesaria, ante MASBOSQUES, para que se lleve a cabo el desembolso de los aportes, establecidos como valor de los servicios ambientales comunitarios, a reconocer a las familias que cumplan previamente los compromisos establecidos en los acuerdos de conservación suscritos, respecto a las acciones de conservación de las áreas de interés ambiental de cada predio; además, la forma de pago tendrá lugar mediante transacción directa a cada socio vinculado a través de un operador bancario.

EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, aportará EN DINERO la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que estarán sujetos a las operaciones tributarias de descuentos obligatorios por parte del municipio que asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000),** dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000)**, en un periodo de DIEZ (10) MESES, donde los aportes se detallan en el presupuesto así:

Descripción	Valor
Tributos municipales (18% descuentos)	$ 11.070.000
UNICO Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300), por cada familia.	$ 50.430.000
Total	$ 61.500.000

CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2- CORPONOR), presentará al MUNICIPIO DE CHINÁCOTA", la primera FACTURA-APORTE correspondiente al cien por ciento (100%) de los aportes comprometidos, es decir la suma de EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** que estarán sujetos a las operaciones tributarias de descuentos obligatorios por parte del municipio que asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.070,000),** dando como resultado para el pago de las familias, destinados a incentivos ambientales PSA, la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000)** y el valor restante deberá ser CANCELADA, A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de radicada la factura, previa aprobación por parte del interventor designado por el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

La forma del reconocimiento será en función de la periodicidad pactada en el inciso anterior, es decir durante DIEZ (10) MESES contados desde el perfeccionamiento del convenio y condicionado al cumplimiento de los compromisos. Por lo tanto, en el evento de no cumplir con los compromisos estipulados en los acuerdos suscritos con cada familia beneficiada, EL **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** no entregará los recursos pendientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. CORPONOR solicitará a MASBOSQUES, disponer de una cuenta específica para el manejo de los recursos del presente convenio la cual se denominará BanCO2 **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA**– CORPONOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efecto de garantizar el adecuado flujo de los recursos del presente convenio, **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** hará un único desembolso de los aportes para soporte el valor del pago de los servicios ambientales comunitarios equivalentes a las familias que cumplan los compromisos establecidos en los acuerdos suscritos con CORPONOR.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de garantizar el pago oportuno de las familias beneficiarias del proyecto BanCO2, las PARTES acuerdan regirse por el manual de BanCO2, anexo al presente documento y que forma parte integral del mismo, donde se encuentra definida la metodología de los pagos que se realizan por medio de la entidad bancaria Bancolombia, quien bancarizará a cada uno de los campesinos beneficiados con el proyecto; MASBOSQUES enviará a CORPONOR el reporte de los pagos realizados a cada una de las familias, quien remitirá al **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** dichos comprobantes, incluyendo los registros y evidencias que certifiquen el cumplimiento del cronograma vigente y el seguimiento que verifica el cumplimiento de los compromisos por parte de familias beneficiadas.

PARAGRAFO CUARTO: De presentarse que en el momento de liquidar el convenio quedan saldos a favor del **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA**, esto deberá quedar en el acta de finalización y MASBOSQUES deberá reintegrar al **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** dichos saldos.

2.1.3. MODIFICAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las obligaciones de las partes se modifican en la siguiente forma:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA

1. Aportar en DINERO la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000)**, que son objeto de descuentos obligatorios por parte del municipio por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, que serán desembolsados en la siguiente forma:

 - **UN UNICO PAGO PAGO:** En el mes de mayo de 2026, el municipio de Chinácota, APORTARA EN DINERO aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** valor que incluye los descuentos obligatorios por concepto de tributos municipales (18%), (estampillas e impuestos) conforme al estatuto tributario del municipio de Chinácota, dado que el ejecutor que ejecuta es un tercero, no entidad pública y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, beneficiarias del municipio de Chinácota, con el siguiente detalle:

Descripción	Valor
Tributos municipales (18% descuentos)	$ 11.070.000
UNICO Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300), por	$ 50.430.000

cada familia.	
Total	$ 61.500.000

El aporte en DINERO que se aportará y entregará como pago de incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota, será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000),** le corresponderá a cada familia la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500),** por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300).**

2. Desarrollar visitas a campo y mesas de trabajo según sea necesario.
3. Supervisar la ejecución del convenio mediante la revisión de los informes entregados por CORPONOR.
4. Cumplir con la información suministrada por CORPONOR en relación con MASBOSQUES quien es el operador de la plataforma web BanCO2®.
5. El Representante Legal del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA o quién haga sus veces, o su delegado o quien esté en su reemplazo, realizará la gestión del convenio y de las obligaciones por parte del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.
6. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del presente convenio.

B. CORPONOR se obliga a:

1. Aportar en ESPECIE la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 48.653.670),** representados en bienes y servicios, comprendiendo: personal técnico y de apoyo, herramientas metodológicas y tecnológicas – plataforma BANCO2, entre otros, los cuales se destinarán mensualmente durante todo el tiempo del convenio.
2. A través de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2 a nombre de CORPONOR), de conformidad con el convenio No. CV654-2025, del 23 de septiembre de 2025, una vez consignado y recibido el aporte del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA por MASBOSQUES, se reconocerá a cada propietario, poseedor u ocupante de buena fe de los predios un valor de CINCO (5) incentivos ambientales por la suma cada uno de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300),** por las acciones de conservación. Es importante mencionar, que la forma de pago tendrá lugar mediante transacción directa a través de un operador bancario previa formalización de los acuerdos individuales de conservación
3. Ejecutar el convenio cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente documento.
4. Suscribir diferentes convenios y/o contratos y/o actas que sean necesarios para la ejecución de las actividades que se comprometió a ejecutar para este convenio.
5. Realizar la autorización necesaria, ante MASBOSQUES, para que se lleve a cabo el desembolso de los aportes, establecidos como valor del incentivo de los servicios ambientales comunitarios, a reconocer a las familias que cumplan previamente los compromisos establecidos en los acuerdos de conservación suscritos.
6. Elaborar y radicar informes de las acciones realizadas relacionando los avances del programa implementado con los aspectos técnicos y los registros que evidencien el cumplimiento de los compromisos. Los informes serán entregados cuatrimestralmente.
 Estos informes a su vez deberán contener el avance del cronograma de implementación, así como el avance del cronograma presupuestal, tanto de

los dineros que deberá administrar el **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** como lo que aporta para el convenio.

7. Una vez validado el inicio del convenio con el **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA**, CORPONOR a través de MASBOSQUES deberá emitir y radicar la factura correspondiente para efectuar el pago por servicios ambientales a las familias beneficiarias vinculadas al convenio.
8. Mencionar la participación del **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** en las actividades que se desarrollen a través de todos los informes, comunicaciones, mensajes publicitarios o de cualquier carácter en los cuales se haga referencia al mismo, sin que ello implique aporte adicional alguno por parte del **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA**.
9. Una vez cumplido a satisfacción el convenio deberá entregar a tiempo los soportes necesarios para realizar la liquidación.

PARAGRAFO: Las partes cumplirán con las demás obligaciones de conformidad con la matriz de roles y responsabilidades, manuales y procedimientos del esquema, y sus respectivas actualizaciones y modificaciones, documentos anexos, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

2.1.4. MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO: Se modificará el valor del convenio en la siguiente forma:

El valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670)** y se detallará en la siguiente forma:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	DISPONIBLE 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$48.653.670	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$12.163.417	25%	$36.490.253	75%
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	CONVENIO (Descuentos tributarios y Aportes en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$61.500.000	Descuentos tributarios municipales (estampillas, impuestos)	0	100 %	$11.070.000	100 %
			Aportes en dinero para pago servicios ambientales (PSA)	0		$50.430.000	
TOTAL, DE APORTES		**$110.153.670**		**$ 12.163.417**		**$97.990.253**	

2.1.5. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO. El valor del convenio se modifica en la forma de pago y la periodicidad de los incentivos ambientales en la siguiente forma:

El valor total del Convenio asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670),** los cuales se detallan a continuación y serán aportados de la siguiente manera:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	DISPONIBLE 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$48.653.670	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$12.163.417	25%	$36.490.253	75%
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	CONVENIO (Descuentos tributarios y Aportes en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$61.500.000	Descuentos tributarios municipales (estampillas, impuestos)	0	100%	$11.070.000	100%
			Aportes en dinero para pago servicios ambientales (PSA)	0		$50.430.000	
TOTAL, DE APORTES		**$110.153.670**		**$ 12.163.417**		**$97.990.253**	

Los aportes se detallan para cada una de las partes en la siguiente forma:

1. El MUNICIPIO DE CHINÁCOTA aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** EN DINERO son objeto de descuentos obligatorios por parte del municipio por concepto de tributos municipales (estampillas e impuestos) y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, que serán desembolsados en la siguiente forma:

 - **UN UNICO PAGO PAGO:** En el mes de mayo de 2026, el municipio de Chinácota, APORTARA EN DINERO aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** valor que incluye los descuentos obligatorios por concepto de tributos municipales (18%), (estampillas e impuestos) conforme al estatuto tributario del municipio de Chinácota, dado que el ejecutor que ejecuta es un tercero, no entidad pública y que una vez aplicados, se procederá a destinar el saldo restante para el pago de los incentivos ambientales a las familias, beneficiarias del municipio de Chinácota, con el siguiente detalle:

Descripción	Valor
Tributos municipales (18% descuentos)	$ 11.070.000
UNICO Aporte Pago PSA para 20 familias por un monto EN DINERO de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500), por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300), por cada familia.	$ 50.430.000
Total	$ 61.500.000

El aporte en DINERO que se aportará y entregará como pago de incentivos ambientales a las familias beneficiarias del municipio de Chinácota, será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.430.000),** le corresponderá a cada familia la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.521.500),** por todo el tiempo del convenio, valor que se dividirá en cinco (5) pagos, cada uno en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300).**

2.1.6. MODIFICAR LA FORMA Y VALOR DE LOS APORTES A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.

Cada beneficiario y/o familia beneficiaria del incentivo ambiental de pago por servicios ambientales (PSA), recibirá durante el tiempo de duración del convenio, CINCO (5) incentivos por valor de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300),** cada uno, que serán cancelados en la siguiente forma:

PLAN DE PAGOS A FAMILIAS BANCO2 CONVENIO CV715-2025					
Mayo 2026	Junio 2026	Julio 2026	Agosto 2026	Septiembre 2026	TOTAL FAMILIA
$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 504.300	$ 2.521.500

2.1.7. MODIFICAR LA DURACIÓN PLAZO DEL CONVENIO. El plazo del convenio INTERADMINISTRATIVO se modificará a DIEZ (10) MESES contados a partir del INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA CONTRACTUAL SECOP II, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.2. Contrato a celebrar: MODIFICATORIO No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV715-2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente modificación tiene como fundamento el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y la Ley complementaria 489 de 1998.

En el marco de la Ley de Garantías Electorales en Colombia (Ley 996 de 2005), existen restricciones para la celebración de contratos y convenios durante los cuatro meses previos a elecciones presidenciales. Sin embargo, la normativa y los conceptos emitidos por entidades como la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) han aclarado puntos clave sobre la adición y prórroga de convenios:

Los Convenios suscritos antes de la vigencia de la Ley de Garantías:
Se permite su prórroga, modificación o adición durante el período de restricciones, siempre que se trate de contratos firmados antes de la entrada en vigor de la prohibición.

El concepto favorable consiste en que las adiciones y prórrogas de convenios ya existentes sí son viables durante la Ley de Garantías, siempre que:

1. El convenio haya sido firmado antes de la restricción.
2. Se cumplan los principios de legalidad y transparencia.
3. No se utilicen como una forma de contratación directa prohibida.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expide la Circular Externa 006 del 25 de septiembre de 2025, *Asunto: Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales*[1], con el objetivo de dar lineamientos respecto a la aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Lo anterior, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la compra y la contratación pública; en particular, en virtud de las funciones conferidas por los numerales 2o y 5o del artículo 3o del Decreto 4170 de 2011, los cuales le otorgan la competencia para desarrollar e impulsar políticas

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expide la Circular Externa 006 del 25 de septiembre de 2025 https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/006-de-2025-Circular-Externa-L996-ajustado-comentarios-BM-BID-Rev-ARSC-V3.d-1.pdf

públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para expedir circulares externas en la misma materia, que coadyuven en la correcta implementación de la normativa del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Con fundamento en lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos para la contratación en vigencia de la Ley de Garantías Electorales:

"...1. ***Con respecto a la prohibición de contratación directa establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005***

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes estatales durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales. Para la aplicación de la prohibición se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:...

3. Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Lay 996 de 2005

... ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones

Las entidades deberán realizar una adecuada planeación que garantice el cumplimiento de sus funciones durante los periodos en que rigen las restricciones de la Ley de Garantías Electorales. Para lo anterior, deberán tener en cuenta la posibilidad de acudir a procedimientos de selección distintos a la contratación directa (en el caso de la prohibición del artículo 33), o a la suscripción de convenios interadministrativos (con respecto a la prohibición del parágrafo del artículo 38).

Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones..."

En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones.

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1. Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del CONVENIO que será objeto de modificación quedando finalmente por **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670).**

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓGIGO UNSPSC
77- Servicio Medioambientales	11- Protección medioambiental	15- Servicio de seguridad ambiental	771115

4.2. Forma de pago:

La presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670)** y se detallará en la siguiente forma:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	DISPONIBLE 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$48.653.670	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$12.163.417	25%	$36.490.253	75%
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	CONVENIO (Descuentos tributarios y Aportes en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$61.500.000	Descuentos tributarios municipales (estampillas, impuestos)	0	100 %	$11.070.000	100%
			Aportes en dinero para pago servicios ambientales (PSA)	0		$50.430.000	
TOTAL, DE APORTES		$110.153.670		$ 12.163.417		$97.990.253	

DETALLE DE APORTES DE LOS CONVENIENTES

El valor estimado del CONVENIO corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 110.153.670),** de los cuales:

1. MUNICIPIO DE CHINÁCOTA

EL MUNICIPIO DE **CHINÁCOTA**, aportará EN DINERO la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 61.500.000),** donde los aportes se detallan en el presupuesto así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	2025-2026	VALOR TOTAL
1. Descuentos tributarios municipales			
1.1	Tributos municipales, 18% descuentos)	$ 11.070.000	$ 11.070.000
2. Pago PSA			
2.1	Pago PSA para 20 familias por un monto **EN DINERO** correspondiente a CINCO (5) incentivos ambientales por familia, en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 504.300), cada uno	$ 50.430.000	$ 50.430.000
TOTAL		$ 61.500.000	$ 61.500.000

2. CORPONOR

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, aportará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 48.653.670), EN ESPECIE**; subordinados al Proyecto **2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos** de la vigencia 2025-2026, detallados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN		2025	2026	Valor Total
	1. Personal				
1,1	Gastos de personal	$3.095.000	$ 9.285.000	$27.855.000	$37.140.000

	2. Equipos				
2,1	Disponibilidad y aplicación de cartografía digital proporcionada por el proveedor del Sistema de Información Ambiental (SIA), así como el uso de equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería.	$ 302.433	$ 907.298	$ 2.721.895	$ 3.629.193
	3. Plataforma				
3,1	Herramientas metodológicas y tecnológicas (Plataforma www.banco2.com)	$ 657.040	$ 1.971.119	$ 5.913.358	$ 7.884.477
	TOTAL	$4.054.473	$ 12.163.418	$36.490.253	$48.653.670

Además de las acciones previstas en el presupuesto, CORPONOR garantizará la disponibilidad de vehículos para el transporte de personal, tecnología de comunicación con las familias BancO2, equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería cuando sea requerido. Estas medidas, aunque no representen un rubro específico dentro del convenio, se implementarán como actividades complementarias para asegurar su adecuada ejecución y operatividad.

4.3. Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del conveniente:

- Los descuentos de Ley si aplica.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si aplica.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato, si aplica.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello, si aplica.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS. Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del convenio: será responsabilidad del Conveniente el cien por ciento (100%) y este valor será equivalente al valor total del convenio.

- **La calidad de los servicios prestados:** será responsabilidad del Conveniente el cien por ciento (100%), y este valor será equivalente al valor total del convenio.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONVENIENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

De conformidad lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo de **MUNICIPIO DE CHINÁCOTA**, de acuerdo a la naturaleza del convenio y actividades que va a desarrollarse; teniendo en cuenta que cada una de las partes administrará los recursos que aportará, haciéndose responsable directamente de los riesgos que se presente en la ejecución del convenio, por lo que no se pactaron garantías en el convenio.

Las obligaciones como los demás aspectos no sujetos a modificación permanecerán inmodificables y mantendrán todo su valor y efectos legales.

SANDRA MILENA GÓMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisión jurídica:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario Coordinadora área de contratación	
Revisión administrativa	Diego Martínez Correa	Profesional Universitario	
Revisión jurídica	Lucy Karen Lewis Camargo	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			